



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 261 de fecha 13 de enero de 2023 relativo a la Aprobación de la condición de entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de 12 de enero de 2023.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 10SS-16-22 pieza separada nº 3, relativo a la aprobación de la condición de entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y, en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, promovido por el Servicio de Intervención Social, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2022 fueron aprobadas las bases y la convocatoria pública para la selección de las entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y permanecerá abierto hasta el día el 30 de septiembre de 2028.

3º.- De conformidad con el apartado quinto de las bases de la convocatoria, la Comisión de prestaciones sociales, encargada de valorar las solicitudes de los distintos servicios y prestaciones sociales gestionados desde los Centros de Acción Social del Ayuntamiento de Valladolid, se reunió el día 12 de enero de 2023, formulando propuesta para elevar al órgano competente de resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. – El Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a las familias aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de noviembre de 2010 (BOP núm. 008 de fecha 12 de enero de 2011) prevé en su art. 6 que las prestaciones reguladas en este reglamento podrán ser gestionadas a través de entidades colaboradoras.

Dicha previsión, se recoge asimismo en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así, en su art. 12 establece la posibilidad de que determinadas entidades colaboren en la gestión de prestaciones económicas públicas, siendo el objeto de la presente convocatoria la designación de las escuelas, centros y guarderías infantiles de Valladolid como entidades colaboradoras en la gestión de las prestaciones para la financiación de gastos de comedor escolar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 16/01/2023 12:21

Fecha Copia: 16/01/2023 12:23

Código seguro de verificación(CSV): cdae8b7d4086b0c8f3abc6575b8c1bc664b77087
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno el 28 de noviembre de 2005, la entidad colaboradora es aquella que (...) *colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos (...)* Podrán ser consideradas entidades colaboradoras las personas o entidades mencionadas en el art. 12.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones (...) Las entidades colaboradoras tendrán las obligaciones contempladas en el art. 15 de la Ley General de subvenciones y actuarán en los términos pactados en el convenio de colaboración en el que se regulan las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad colaboradora.

Tercero. - El art. 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *cuando las entidades colaboradoras sean personas sujetas al derecho privado han de ser previamente seleccionadas mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación*, por tanto, procede la aprobación de una convocatoria pública para seleccionar a las entidades colaboradoras en la gestión de las prestaciones económicas referidas en el apartado primero de los antecedentes de hecho de la presente resolución.

Asimismo, la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y cada una de las entidades colaboradoras se materializará en la formalización de un convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado art. 16 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. - Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 28 de noviembre de 2005; en el Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a las familias aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de noviembre de 2010 (BOP núm. 008 de fecha 12 de enero de 2011) y en el Reglamento para la tramitación de las prestaciones sociales del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de 6 de octubre de 2009 (BOP núm. 292 de fecha 22 de diciembre de 2009) y en las bases de la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de junio de 2022.

Quinto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al alcalde, en virtud de lo establecido en el apartado quinto de las bases de la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de junio de 2022.

Por todo ello, considerados la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 16/01/2023 12:21

Fecha Copia: 16/01/2023 12:23

Código seguro de verificación(CSV): cdae8b7d4086b0c8f3abc6575b8c1bc664b77087
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder la condición de entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económica para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles, a las entidades relacionadas a continuación:

NÚMERO	CENTRO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DEL CENTRO
1	LA SUITE INFANTIL	BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PASEO DEL OBREGÓN 15, BAJO - 47009 VALLADOLID
2	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA ABEJA MAYA	JULIA CABERO CARRASCO	C/ CASTAÑUELAS 5, BA - 47012 VALLADOLID

SEGUNDO: La colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y cada una de las entidades colaboradoras para la gestión de las referidas prestaciones económicas se materializará en la formalización de un convenio.

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los interesados significándoles que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes, siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación y, transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Valladolid, a 16 de enero de 2023

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

Dª Ana Isabel Page Polo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 16/01/2023 12:21

Fecha Copia: 16/01/2023 12:23

Código seguro de verificación(CSV): cdae8b7d4086b0c8f3abc6575b8c1bc664b77087
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>